

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 18 SEP 2014

**VISTO** el contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Legislatura de la Provincia, y el Sr. Carlos Mario DI NATALE, DNI N° 22.792.036; Y

**CONSIDERANDO**

Que el Sr. Carlos Mario DI NATALE realizará tareas de difusión de las reuniones de las Comisiones de Asesoramiento Permanente y Sesiones Legislativas y cortos institucionales en el medio denominado RADIO PROVINCIA FM 100.1 Mhz.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) mensuales.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), Inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra, suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Carlos Mario DI NATALE, DNI N° 22.792.036, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** El citado contrato asciende a la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) mensuales.

**ARTICULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

637 / 14

Roberto VEROCIANELLI  
Vicegobernador y Presidente  
Poder Legislativo

